

Salga por pag el dell selto quarto por parte que entia
no por el faltado Chila casa



SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SEYECIENTOS Y
VEINTE Y OCHO.

la persona Dnna con poderes de la Com
11^a que las partes se cesen en las obras de afianzar las con
saspamasa de Cal y piedra para obligar a cobrar
las o hacerlas
20^a que la Escripura de a pure, y Combenio q haga
se a probar por el conexo a Costa de la Com
nia sobre q la villa prestara su consentimiento
Escopia de los mismos Capitanes que el Tenor Don Fer
nando manifestado obrian de uno en el Cantón que se
debe como parte de la parte para vender los a la
Corte y Villa de Madrid, y se fe de ellos q el dho Ma
gistrado de Santa Marta de Indias D. Juan de Sotomayor
y de la Junta qd. desta Villa de Lema con sus firmas
Chola a Veintiquatro de Octubre de este año de mil se
cientos y veinte y ocho años

Hago fe
Magistrado de Santa Marta
Martinez

A quierdo de 2 de
nobiembre

M. A. Muy Noble Muy Señal
y soberana Villa de Lema y su Capital
de ella a dos dias de mes de nov. de mil se
cientos y veinte y ocho años se fundaron los
nros Justicias y Eximientos de ella as aver
el Tenor Liz. de D. Juan Martin Arzob
avogado de los R. Conexos de Cal de mayo
por su may. y Fernando Juanes, Don

